

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9792

AYUNTAMIENTO DE MAELLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, se eleva a definitiva su aprobación inicial, reseñándose a continuación las modificaciones efectuadas con el siguiente texto literal:

«Art. 7. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 77 euros.
- Por cada industria pequeña o mediana: 115,50 euros.
- Por cada industria grande: 165 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Maella, a 19 de diciembre de 2023. — La alcaldesa, María Elena Bondía Pinós.